

En Bilbao, a 29 de diciembre de 2022

## **PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN. BILBAO EKINTZA, E.P.E.L.**

Hoy, se ha abierto el plazo para solicitar el programa de ayudas a la contratación de Bilbao Ekintza, E.P.E.L en el Marco de la Convocatoria de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo para Acciones Locales de Promoción de Empleo para el ejercicio 2022.

### **OBJETO:**

Proporcionar apoyo económico para facilitar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide- Servicio Vasco de Empleo en el mercado ordinario por parte de las empresas locales.

### **ENTIDADES BENEFICIARIAS:**

Empresas locales: Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, con centro de trabajo y actividad económica en el ámbito territorial del municipio de Bilbao y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- No haber obtenido ni obtener por parte de otra Administración o entidades públicas o privadas ninguna subvención o ayuda, excluyendo las bonificaciones a la Seguridad Social para formalizar la/s contratación/es encuadradas en esta convocatoria
- No estar sancionadas ni penal ni administrativamente

### **CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES:**

Las contrataciones objeto de ayuda deberán cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo y ser acordes con su finalidad, específicamente deberán tener las siguientes características:

- Los contratos serán indefinidos y podrán ser a jornada completa o tiempo parcial, teniendo en cuenta que estos últimos deberán ser de un mínimo del 50% de jornada.
- Para tener la consideración de subvencionables, las contrataciones deberán suponer la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione. Esta circunstancia deberá ser verificada y certificada por la Entidad Local.

Las contrataciones deberán haberse celebrado **a partir del 1 de enero de 2022.**

Las contrataciones deben estar realizadas en el momento de la resolución de concesión de la subvención por parte de Bilbao Ekintza, y siempre antes del 31 de diciembre de 2022.

Bilbao Ekintza verificará y certificará la pervivencia de los contratos indefinidos durante un periodo de, al menos, 12 meses.

#### CONDICIONES DE LAS PERSONAS A CONTRATAR:

Las personas a contratar deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en situación de desempleo, es decir, no estar dadas de alta como trabajadores/as en el Régimen General de la Seguridad Social, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Estar inscritas y de alta como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- Estar empadronadas y con residencia legal en el municipio de Bilbao. A estos efectos, se tendrá en cuenta la dirección que figura en Lanbide - Servicio Vasco de Empleo. Todas las condiciones deben cumplirse, como mínimo, el día previo a la contratación.

#### **No serán objeto de subvención:**

- La contratación de personas que en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación prestasen servicios con carácter indefinido en la misma empresa.
- La contratación del cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el/la empresario/a o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como la que se produzca con estos últimos.
- La contratación por la misma empresa de un/a mismo/a trabajador/a si ha sido subvencionado/a en convocatorias anteriores.

#### CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- **Ayudas de 8.000€** como máximo, por cada contrato de trabajo a jornada completa. En el caso de contratación a jornada parcial la subvención será proporcional a la jornada trabajada.
- **Ayudas de 10.000 €** como máximo por cada contrato de trabajo a jornada completa, o la parte proporcional de la jornada parcial trabajada, en el supuesto de contratación de personas pertenecientes a los colectivos de:
  - Perceptores/as Titular de RGI y beneficiario/as de RGI
  - Menores de 35 años
  - Personas desempleadas de larga duración

- Mayores de 55 años

Estas cuantías económicas se incrementarán en un 10%, cuando los contratos se celebren con mujeres.

#### **SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

Las solicitudes y la documentación se dirigirán al Área de Promoción Empresarial de Bilbao Ekintza E.P.E.L. (Empleo y Talento) por medio de la plataforma dispuesta para ello [www.bilbaoayudascontratacion.eus](http://www.bilbaoayudascontratacion.eus)

**El plazo para realizar la solicitud estará habilitado desde las 10:00 horas del día 29 de diciembre hasta las 15:00 horas del 13 de enero de 2023.**

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

##### **Documentación a entregar junto con la solicitud en todos los casos:**

- Declaración Responsable sellada y firmada por el/la representante de la entidad solicitante según la presente convocatoria.
- Fotocopia de certificados en vigor de estar al corriente de pago en la Hacienda Foral y Seguridad Social por parte de las empresas que hayan manifestado su oposición a la verificación. Estos certificados tendrán validez durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.
- Fotocopia del certificado actualizado que acredite el alta de la actividad económica en la Hacienda Foral (I.A.E.). Estos certificados tendrán validez durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.

##### **En caso de personas autónomas:**

- Fotocopia CIF/NIF en vigor.
- Certificado de situación actual en el Régimen de Autónomos.

##### **En caso de personas jurídicas:**

- Fotocopia del CIF en vigor.
- Fotocopia de las escrituras de constitución y transformación si hubiere.
- Fotocopia de los poderes de representación.
- Fotocopia del NIF o NIE del representante legal en vigor.

##### **En caso de sociedades civiles, comunidad de bienes y otras asociaciones:**

- Fotocopia del CIF en vigor.
- Fotocopia de las escrituras de constitución o estatutos o contrato de constitución debidamente registrado.
- Fotocopia de los poderes de representación.
- Fotocopia del NIF o NIE del representante legal en vigor.

Para más información contacta con nosotros en el **944 00 28 00** ó en el teléfono para la atención de consultas de Bilbao Ekintza. Promoción Empresarial. Área de Empleo y Talento Tf: 94 420 53 21 / 94 420 53 22

**Os recordamos que como empresa asociada a CECOBI dentro de los servicios que os ofrecemos se incluye la tramitación gratuita de solicitudes de ayudas y subvenciones.**

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.